

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. — 8 de enero de 2009.

10. — 203/2008/00377. — Isabel Alfaro de la Parra. — 00773049-L. — Reclamación de Responsabilidad Patrimonial. — Notificación de Resolución. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. — 6 de febrero de 2009.

11. — 203/2008/00397. — Miguel Ángel Olano Herrera. — 14552049-H. — Reclamación de Responsabilidad Patrimonial. — Requerimiento. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. — 8 de enero de 2009.

12. 203/2008/00443. — Blanca Blay. — No consta. — Reclamación de Responsabilidad Patrimonial. — Requerimiento. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. — 18 de diciembre de 2008.

Madrid, a 17 de marzo de 2009.—PO del director de Organización y Régimen Jurídico, la jefa del Departamento de Responsabilidad Patrimonial, María del Prado Díaz Sobrino.

(02/3.425/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de residencia del propietario lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Madrid ha procedido a la retirada de la vía pública del vehículo que se relaciona posteriormente, del que usted figura como propietario en la Jefatura Provincial de Tráfico.

La presunción de abandono se fundamenta en el estado de conservación del vehículo y en el transcurso de más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado, tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Para poder recuperar el vehículo, deberá aportar en el plazo de diez días desde la publicación en el tablón de anuncios fotocopia de los siguientes documentos:

1. Permiso de circulación del vehículo.
2. Tarjeta de inspección técnica con la ITV pasada (fotocopia por las dos caras).
3. Seguro obligatorio al corriente de pago.
4. Último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica (correspondiente al año en curso).

Esta documentación deberá presentarse, conforme al artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los Registros de cualquier Junta Municipal de Distrito, en el Registro General, sito en la plaza de la Villa, número 5, o en los registros auxiliares habilitados al efecto.

Transcurridos dos meses desde la retirada del vehículo al depósito municipal sin que el mismo haya sido recuperado por el propietario, previa aportación de la documentación completa requerida, se procederá a la declaración de abandono y a su posterior tratamiento como residuo urbano.

Asimismo, de conformidad con el artículo 75.2 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, se informa de que el abandono de vehículo se considera abandono de residuo no peligroso en vía pública, que podría ser sancionado con multa de 602 a 31.000 euros.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente (calle Bustamante, número 16, cuarta planta)».

EDICTO NÚMERO 24/2009 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2008/25254	RAFAEL ARGENTINO JIMÉNEZ MUÑOZ	M6587LZ	NISSAN	50171557
2.	131/2008/26456	DANIEL UREÑA CASADO	M2281NN	B.M.W.	50218637
3.	131/2008/29440	MANUEL FLORES JIMÉNEZ	M6260UX	CITROEN	53018366
4.	131/2008/33871	SUSANA MARTÍNEZ VAQUERO	C7353BFBK	SUZUKI	52006470
5.	131/2008/33958	JUAN ANTONIO YEPES SALAS	M5790OT	OPEL	50990113
6.	131/2008/34244	ISRAEL MANZANEQUE JIMÉNEZ	M5901OS	SEAT	47499376
7.	131/2008/34861	IVAN GOCHEV RUSEV	M6720KT	NISSAN	X3655345R
8.	131/2008/34880	ROMAN RZESZUTEK	M8418UU	RENAULT	X3425972F

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
9.	131/2008/34906	SANTIAGO SANTANA CABRAL	M4034NL	CITROEN	46883506
10.	131/2008/35187	JORGE WASHINGTON PADILLA ZURITA	M5906LP	PEUGEOT	X3834782S
11.	131/2008/36742	ALVARO DOS SANTOS MOYA	7140CBW	TOYOTA	51091479
12.	131/2009/00201	CANILLEJAS GESTIÓN S.L.	M3712SS	SKODA	B82767021
13.	131/2009/00424	FRANCISCO ALDAMA MARTÍN	M6389IS	RENAULT	00126117
14.	131/2009/00449	COSELEC S.A.	M5095OF	OPEL	A28793974
15.	131/2009/00903	EUROLIMP S.A.	M6205WM	OPEL	A28672038
16.	131/2009/01138	JOSÉ GARCÍA GARCÍA	TO0848M	RENAULT	51911303
17.	131/2009/01434	ALEXANDRA CECILIA NARVAEZ DAQUILEMA	M7402SW	SEAT	X3634122F
18.	131/2009/01631	LUIS REYES GARCÍA	M5837TV	FIAT	50981739
19.	131/2009/03904	JOSÉ ANTONIO LOBATO CORRIPIO	M3336MS	SEAT	51890405

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria general técnica, Adoración Muñoz Merchante.

(02/3.471/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Madrid ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, deberá aportar en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 602 a 31.000 euros, de conformidad con el artículo 75.2 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente (calle Bustamante, número 16)».

EDICTO NÚMERO 25/2009 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2008/33153	SUSANA ENRIQUE PENA	M 8804 MC	FIAT	02254015
2.	131/2008/33230	JESÚS Mª VICENTE HERRERO	M 7989 UC	PEUGEOT	30614890
3.	131/2008/34028	MARÍA LUISA ANCHUNDIA SINCHIGUANO	C 5292 BTD	RIEJU	X4927852X